116(ciento dieciseis)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ....826....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G MINISTRO N° 09/2022, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA TERMINAL OCCIDENTAL S.A. (TOSA) PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA DEL RIO PARANÁ, EN EL TRAMO YACYRETÁ HASTA CONFLUENCIA CON EL RIO PARAGUAY - AD REFERÉNDUM AL PGN 2022. SEGUNDA CONVOCATORIA - ID N° 400.451.

Asunción, 18 de mayo de 2023

VISTO: La presentación realizada por el Director de la Dirección de Vialidad, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G MINISTRO N° 09/2022, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA TERMINAL OCCIDENTAL S.A. (TOSA) PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA DEL RIO PARANÁ, EN EL TRAMO YACYRETÁ HASTA CONFLUENCIA CON EL RIO PARAGUAY - AD REFERÉNDUM AL PGN 2022. SEGUNDA CONVOCATORIA; y,

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991, QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, dispone: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se

M.O.P.C.

115 (Ciento quince)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ……826……

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G MINISTRO N° 09/2022, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA TERMINAL OCCIDENTAL S.A. (TOSA) PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA DEL RIO PARANÁ, EN EL TRAMO YACYRETÁ HASTA CONFLUENCIA CON EL RIO PARAGUAY - AD REFERÉNDUM AL PGN 2022. SEGUNDA CONVOCATORIA - ID N° 400.451.

hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Que el Decreto Reglamentario N° 2992, en el Artículo 95. Convenios modificatorios en obras públicas, establece: "Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales".

Que por Resolución Ministerial N° 137/2022, de fecha 26 de enero de 2022, se adjudicó el llamado de la LPN N° 48/2021 PARA EL "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA DEL RÍO PARANÁ EN EL TRAMO YACYRETA HASTA SU CONFLUENCIA CON EL RÍO PARAGUAY ID N° 400.451, a favor de la firma TERMINAL OCCIDENTAL S.A.

Que en fecha 17 de febrero de 2022 fue formalizado el contrato S.G Ministro N° 09/2022, entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, y la firma TERMINAL OCCIDENTAL S.A.

Que en los ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS el título B PRECIOS Y LIQUIDACIÓN DE CUENTAS numeral 13 establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios… conforme al artículo N° 62 de la Ley N°2051/2003.

Que el Departamento de Ejecución emitió un informe por el cual se justifica debidamente la ampliación del 20% del monto contractual por medio del CONVENIO MODIFICATORIO N° 01, encontrándose la misma debidamente motivada y ajustada a lo establecido en la normativa.

M.O.P.C.

114| ciento catorce)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ....826....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G MINISTRO N° 09/2022, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA TERMINAL OCCIDENTAL S.A. (TOSA) PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA DEL RIO PARANÁ, EN EL TRAMO YACYRETÁ HASTA CONFLUENCIA CON EL RIO PARAGUAY - AD REFERÉNDUM AL PGN 2022. SEGUNDA CONVOCATORIA - ID N° 400.451.

Que la Dirección de Auditoria Interna ha emitido el Informe DAT N° 30/2023.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha dado su parecer favorable para la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 según Dictamen DAJ N° 650/2023.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N°01 al Contrato S.G. Ministro N° 09/2022, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la firma Terminal Occidental S.A. en el marco de la contratación por vía de la Excepción para el Dragado de Mantenimiento de Emergencia del Rio Paraná, en el tramo Yacyretá hasta confluencia con el Rio Paraguay - Ad Referéndum al PGN 2022. segunda convocatoria. ID 400451.

Artículo 2°.- Ampliar el contrato por el monto de **Gs. 2.874.900.000.- (Guaraníes dos mil ochocientos setenta y cuatro millones novecientos mil)**, correspondiente al 20% del monto del contrato.

El comportamiento atípico del río evidencia la aparición de nuevos pasos críticos que necesitan ser intervenidos mediante el dragado de mantenimiento, por lo que se requieren de la ejecución de una mayor cantidad de dragado, sin embargo, la cantidad máxima de metros cúbicos de dragado en la zona adjudicada a la empresa contratista TERMINAL OCCIDENTAL S.A. es insuficiente para abastecer todos los pasos críticos que actualmente se reconocen en el tramo del Lote 02.

El Contrato S.G Ministro N° 09/2022 contempla la ejecución de un máximo de 300.000 m3 de dragado, sin embargo, dicha cantidad máxima requiere ser ampliada, de forma a proseguir con los trabajos en los puntos críticos identificados.

LUGAR	KM.	VOLUMEN REALIZADO	VOLUMEN ESTIMADO	EMPRESA	OBSERVACIÓN
Paso Entre Ríos	1.372	170.000 m3.	--	TOSA	FINALIZADO

M.O.P.C.

113(ciento trece)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ……826……

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G MINISTRO N° 09/2022, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA TERMINAL OCCIDENTAL S.A. (TOSA) PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA DEL RIO PARANÁ, EN EL TRAMO YACYRETÁ HASTA CONFLUENCIA CON EL RIO PARAGUAY - AD REFERÉNDUM AL PGN 2022. SEGUNDA CONVOCATORIA - ID N° 400.451.

Paso Cancha Dorada	1.395	--	50.000 m3.	TOSA	PROYECTADO
Paso Carayacito	1.248	--	85.000 m3.	TOSA	PROYECTADO

Por lo tanto, de forma a asegurar la navegabilidad del río Paraná es necesario que la cantidad de dragado del río sea aumentada por 60.000 m3 (sesenta mil metros cúbicos) más de la cantidad máxima prevista, lo cual equivale a Gs 2.874.900.000.- (Guaraníes dos mil ochocientos setenta y cuatro millones novecientos mil), dicho monto corresponde al 20% del monto contractual.

DETALLE DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 09/2022.

Descripción	Cantidad en Gs.	Variación porcentual
Monto contractual original	14.374.500.000	100 %
Convenio Modificatorio N° 1	2.874.900.000	20 %
Monto Contractual + Convenio Modificatorio N° 1	17.249.400.000	20 %

Artículo 3°.- Establecer que la ampliación aprobada por la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro

RSC/ss

M.O.P.C.